



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE JUNIO DE 1995

5504

No. 8931

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO NUMERO 420/93
POBLADO: "MIGUEL ALEMAN VALDEZ"
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
ESTADO: TABASCO
ACCION: DOTACION DE TIERRAS

México, Distrito Federal, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro:

VISTO: Para resolver el juicio agrario número 420/93, que corresponde al expediente número 1345, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado "MIGUEL ALEMAN VALDEZ", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco y

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante escrito del veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "MIGUEL ALEMAN VALDEZ", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado, dotación de tierras, señalando como predio probablemente afectable el rancho la Palma, con una superficie de 925-00-00 (novecientos veinticinco hectáreas, presunta propiedad del Sindicato de Pemex, o de la empresa Petróleos Mexicanos.

Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el expediente respectivo registrándolo bajo el número 1345, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa, la precitada solicitud fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el dieciséis de junio del mismo año. Habiendo quedado integrado el Comité Particular Ejecutivo con Ner Pérez Montiel, José Nerio Valenzuela V. y Daniel Rueda R., como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes se les expidieron sus nombramientos el seis de agosto del año citado. No obra en antecedentes, la notificación al propietario o encargado del predio señalado como probablemente afectable.

SEGUNDO: Mediante oficio número 22550 del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, el Presidente de la Comisión Agraria Mixta designó a José León Ramírez, para que llevara a cabo los trabajos censales, quien rindió su informe el cuatro de junio del mismo año, en el que indicó que del censo general que realizó en

dicho poblado, resultaron 53 (cincuenta y tres) capacitados en materia agraria.

Con oficio números 25803 y 832 del catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, respectivamente, el Secretario de la Comisión Agraria Mixta designó al Topógrafo José Alfredo de la Cruz de la Cruz, para que llevara a cabo los trabajos señalados en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien rindió su informe el siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, del que se desprende que dentro del radio de afectación localizó los ejidos definitivos: Nuevo Progreso, La Esperanza, Tierra Colorada, y El Horniguero, las colonias, José María Pino Suárez, El Encomendero, Venustiano Carranza, el Nuevo centro de población ejidal El Carmen, así como 34 predios debidamente delimitados, con una superficie entre 20-00-00 (veinte) a 1000-00-00 (mil) hectáreas, con explotación ganadera por sus propietarios, existiendo un coeficiente de agosta-

dero regional de 3.5-00-00 (tres punto cinco) hectáreas por cabeza de ganado mayor, y por lo que se refiere al predio señalado como probablemente afectable, esto es, el denominado La Palma, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera, de la Sección Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, tiene una superficie de 902-00-00 (novecientos dos) hectáreas de agostadero de buena calidad, encontrándose en completo abandono por parte de sus propietarios, sin que existan causas de fuerza mayor que lo hubieren impedido, por más de dos años consecutivos, localizándose en la actualidad en una área de 405-57-93 (cuatrocientos cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas) el núcleo gestor, quien la está dedicando al cultivo de maíz, frijol, yuca, limón, naranja y otros productos propios de la región, aclarando que la superficie restante de este predio, está proyectada para dotar al poblado "ANTONIO ZAMORA ARRIJOJA", quien la tiene en posesión. Existiendo en antecedentes, acta de inexploración que fuera levantada el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve, por personal de la Comisión Agraria Mixta, asimismo, se localizó la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas Tabasco, del dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, donde se asienta que el predio que nos ocupa, se encuentra registrado en esa Delegación Registral, indicando que el nombre del propietario es la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera, de la Sección Quince, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, con una superficie de 902-00-00 (Novecientos dos) hectáreas, inscrita el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 401, del Libro general de entradas.

TERCERO: Con tales elementos, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el que concede el poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 405-56-93 (cuatrocientos cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomaron de la siguiente manera: una fracción de 400-84-19 (cuatrocientas hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecinueve áreas), del predio denominado La Palma, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera de la Sección Número Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, y 4-73-74 (cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas), de demasías propiedad de la nación.

No obra en antecedentes, que el Gobernador del Estado haya emitido su mandamiento.

El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, formuló su resumen y emitió su opinión el diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en el que confirma en todas sus partes el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

Por lo anterior, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en sesión plenaria del siete de enero de mil novecientos noventa y tres, en el que concede al poblado de referencia, una superficie de 405-57-93 (cuatrocientos cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente forma: 400-84-19 (cuatrocientas hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas) del predio La Palma, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera de la Sección Número Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada y 4-73-74 (cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas) de demasías propiedad de la nación, que se encuentran confundidas dentro de la superficie de dicho predio.

CUARTO: Por auto del veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, habiéndose registrado bajo el número 420/93, el auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales proce centes.

QUINTO: En sesión del seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal Superior Agrario aprobó acuerdo en el sentido de que se diera cumplimiento al artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, que se notificara al representante legal de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera de la Sección Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, propietaria del predio denominado La Palma, ubicado en la ranchará Tierra Nueva, en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 29, con sede en Villahermosa, en la entidad federativa citada, y dar cumplimiento a las garantías señaladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como indicar la superficie real con que cuenta el propietario antes citado.

Por lo que, el aludido Tribunal comisionó personal de su adscripción para que diera

cumplimiento al acuerdo antes señalado, el cual el uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, notifica a Cutberto Guzmán López, quien acreditó ser Vocal de la Comisión de Honor y Justicia de la Sección, Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, con una credencial expedida por el citado Sindicato, manifestando que en el Estado de Tabasco, es el único representante de la referida Sección y, en cuanto a la superficie con que cuenta realmente dicho predio, mediante oficio del diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, el subdelegado de Asuntos Agrarios en el Estado, señala que la superficie de este predio es de 912-52-59 (novecientos doce hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y nueve centiáreas) de agostadero de buena calidad.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. 9o. fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Que del estudio y revisión realizada a la documentación que integra el expediente, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el primer considerando de esta sentencia.

TERCERO: La capacidad del núcleo de población solicitante, quedó satisfecha conforme a lo establecido por los artículos 196, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu, y 200 del ordenamiento legal antes invocado, toda vez que existen 53 (cincuenta y tres) capacitados, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Pedro Pérez Montiel, 2.- Nerio Valenzuela Vidal, 3.- Juan Antonio Pérez Osorio, 4.- Eduardo Pérez Montiel, 5.- Daniel Ramírez Martínez, 6.- Santiago Ramírez Santos, 7.- Juan Macdonel Álvarez, 8.- Remedios Pérez Ríos, 9.- Rubén Macdonel Pérez, 10.- Roberto Campos Barahona, 11.- Rubén Cirino Martínez Pérez, 12.- Mariano Valencia Sánchez, 13.- Humberto Valencia Sánchez, 14.- Esteban Rosadas Espinoza, 15.- Asunción Sánchez Ji-

ménez, 16.- Rocío Angulo García, 17.- José Hidalgo de Dios, 18.- Abdia Ara Jiménez, 19.- Roberto Campos Morales, 20.- José Luis Santiago Pérez, 21.- José Luis Acosta Cornelio, 22.- Ricardo Palma Escobar, 23.- Versain Campos Morales, 24.- Fernando Campos Alvarez, 25.- Mauricio Ocaña de la Cruz, 26.- Javier Palma Escobar, 27.- Eroc Arevalo Leyva, 28.- Ricardo Alvarez Valcazar, 29.- Pablo Amador Mayo, 30.- Elvira López González, 31.- Pedro Pérez Montiel, 32.- Feliciano Pérez Rodríguez, 33.- Eduardo Pérez Ríos, 34.- Hilario Hernández Martínez, 35.- Juan Yáñez Félix, 36.- Jesús Palma Escobar, 37.- Asunción Macdonal Alvarez, 38.- Esteban Posadas Astin, 39.- Daniel Rueda Rodríguez, 40.- Ernesto Rueda Tapia, 41.- Concepción Rueda Tapia, 42.- Roberto López Hernández, 43.- Santos Alvarez de la Cruz, 44.- Moisés Sánchez Jiménez, 45.- César Ramirez López, 46.- Enrique Cameros Gerónimo, 47.- Manuel Betancourt Ruiz, 48.- Reyes Hernández Domínguez, 49.- María del S. Guevara Fernández, 50.- Ufran Alpuche Córdoba, 51.- Juan López Jiménez, 52.- María Sánchez Salaya, 53.- Sergio Calzada Méndez.

CUARTO: Que al llevar a cabo el estudio y revisión a la documentación que integra el expediente, se llegó a la conclusión que dentro del radio de afectación se localizaron los ejidos definitivos Nuevo Progreso, La Esperanza, Tierra Colorada, y El Hormiguero; las colonias José María Pino Suárez, El Encomendero, Venustiano Carranza; el nuevo centro de población ejidal El Carmen, así como 34 predios con una superficie entre 20-00-00 (veinte) y 1000-00-00 (mil) hectáreas de agostadero, debidamente delimitados y en explotación ganadera que realizan sus propietarios, existiendo un coeficiente de agostadero regional de 3.5-00-00 (tres punto cinco) hectáreas por cabeza de ganado mayor, por lo tanto, inafectables conforme a lo señalado en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que respecta al predio señalado como probablemente afectable por los solicitantes de la acción agraria, esto es, el denominado La Palma, con una superficie de 902-00-00 (novecientos dos) hectáreas de agostadero de buena calidad, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera de la Sección Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Estado de Tabasco, bajo el número 401, del libro general de entradas del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, el cual al llevarse a efecto el levantamiento Topográfico de éste, se comprobó que existe una área real de 912-52-59 (novecientas doce hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y nueve centiáreas), es decir, que hay una demasía de

dicho terreno de 10-53-59 (diez hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas), el cual ha estado sin explotación alguna por más de dos años consecutivos por sus propietarios, sin que existiera causa de fuerza mayor que se los impidiera transitoriamente, ya sea en forma parcial o total, como quedó demostrado con el acta de inspección ocular realizada por personal de la Comisión Agraria Mixta, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, y certificada por el Agente Municipal ante dos testigos, por lo que es procedente conceder, por la vía de dotación de tierras, al poblado "MIGUEL ALEMÁN VALDEZ", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, una superficie de 400-84-19 (cuatrocientas hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas), del predio antes descrito, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, y 4-73-74 (cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas) como demasías del mismo, consideradas propiedad de la nación, afectables de conformidad a lo señalado en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, arrojando un total de 405-57-93, (cuatrocientos cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias, de los 53 (cincuenta y tres) capacitados que arrojó el censo agrario, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las mismas, se estará a lo dispuesto por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente, y podrá constituirse el asentamiento urbano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

QUINTO: Que al no haber emitido el Gobernador del Estado de Tabasco su mandamiento dentro del término de ley, se considera desaprobado el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o, 7o y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "MIGUEL ALEMÁN VALDEZ", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, con una superficie de 405-57-93 (cuatrocientos cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente manera: 400-84-19, (cuatrocientas hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas), del predio La Palma, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera de la Sección Número Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, por encontrarse sin explotación por más de dos años, consecutivos, y 4-73-74 (cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas) demasías del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley antes invocada, y de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos en favor de 53 (cincuenta y tres) capacitados, que se relacionan en el considerando tercero de estas sentencias. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y podrá constituirse el asentamiento urbano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO: Publíquense; esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva, asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo con las normas aplicables conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria, ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asuntos concluidos.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

MAGISTRADOS.
DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON.

LIC. ARELY MADRID TOVILLA.

LIC. LUIS O. PORTEPETIT MORENO.

LIC. JORGE LANZ GARCIA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Esta hoja número nueve, corresponde a la sentencia dictada el día uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el juicio agrario número 420/93, cuyo origen fue la solicitud de dotación de tierras, efectuado por un grupo campesinos radicados en el poblado denominado "MIGUEL ALEMAN VALDEZ", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, al Gobernador de la citada entidad federativa, habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario que: es de dotarse y se

dotar al poblado de referencia, con una superficie de 405-57-93 (cuatrocientos cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomará de la siguiente manera: 400-84-19 (cuatrocientas hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecinueve centiáreas), del predio La Palma, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Producción Agrícola y Ganadera de la Sección Quince del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sociedad Cooperativa Limitada, por encontrarse sin explotación por más de dos años consecutivos, y 4-73-74 (cuatro hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas) demasías del mismo, en favor de 53 capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. CONS-TE

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE NUEVE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 025/95 DEL DESPACHO NUMERO S-420/93 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 420/93, DOTACION DE TIERRAS, DEL POBLADO "MIGUEL ALEMAN VALDEZ", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMA QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO. DOY FE

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría, de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "EL VENADO", ocupado por el C. FELIPA MARTINE MORALES, ubicado en el Municipio de MACUSPANA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO AMPLIACION "OTILIO E. MONTAÑO".

AL SUR: EJIDO AMPLIACION "OTILIO E. MONTAÑO".
AL ESTE: EJIDO DEFINITIVO "BITZAL"
AL OESTE: EJIDO AMPLIACION "OTILIO E. MONTAÑO".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de éste

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR SANDINO No. 635, COL. 1o. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de lo que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE MAYO DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría, de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero, de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "EL SACRIFICIO", ocupado por el C. SOILO POTENCIAÑO HERNANDEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE EJIDO DEFINITIVO "EL BITZAL"

AL SUR: AMPLIACION DEL EJIDO DEF. (OTILIO E. MONTAÑO)
AL ESTE EJIDO DEFINITIVO "EL BITZAL"
AL OESTE EJIDO DEFINITIVO "EL BITZAL"

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1o. MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de lo que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE MAYO DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría, de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "EL RETIRO", ocupado por el C. JUAN JOSE CRUZ AVENDAÑO, ubicado en el Municipio de BALANCAN del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 97-05-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE RIO "SAN PEDRO"
AL SUR: ARROYO "TRES BRAZOS".

AL ESTE: "TERRENOS NACIONALES"
AL OESTE: RIO "SAN PEDRO"

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, TAB. y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR SANDINO No.

635, COL. 1o. DE MAYO, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de lo que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE MAYO DE 1995
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

No. 8971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 558/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER S.N.C. en contra de ALBERTO MARTINEZ ARELLANO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado RICARDO RUIZ TORRES y como está ordenado en la diligencia de fecha diez de mayo de este año, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe:

...Predio Urbano y Contrucción ubicado en la Calle Reforma número diez de la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez de la Ciudad de Coatzacoatlán, Veracruz, con una superficie de 660.00 metros cuadrados localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, AL SUR 30.00 metros, al ESTE 20.00 metros y al OESTE 20.00 metros. Inscrito en el Re-

gistro Público de Poza Rica Hidalgo, Veracruz bajo el número 358 a fojas 1421 del Tomo V de la Sección I el 4 de abril de 1979. Y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

...SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentra el inmueble convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...TERCERO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto segun-

do de este proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Poza Rica Hidalgo, Veracruz a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible. Autorizando al Juez exhortante para que por conducto del actor regrese a este H. Juzgado el exhorto de referencia.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES EN NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8986

DIVORCIO NECESARIO**C. NELLY RAMOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en expediente civil número 242/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTADA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR LAZARO JIMENEZ LUNA, EN CONTRA DE NELLY RAMOS GONZALEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos, el contenido de la cuenta Secretarial se provee.

...Por presentado el señor LAZARO JIMENEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y documentos detallados en la cuenta Secretarial, se le tiene promoviendo en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de la señora NELLY RAMOS GONZALEZ, quien es de domicilio ignorado, fundando su demanda en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 23, 24, 44, 121 fracción II, 142, 154, 255 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la via y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la deman-

dada NELLY RAMOS GONZALEZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta el actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos este proveído, para lo cual publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance del Sureste, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento respectivo, así mismo hágase del conocimiento de la demandada que al día siguiente de vencido el término de los treinta días, empezará a correr el término de nueve días para que produzca su contestación, de no hacerlo así se le declarará la correspondiente rebeldía conforme lo establece el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, así mismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, incluyendo las de carácter personal le surtirán efecto

por los estrados de este Juzgado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Pasante de Derecho JOAQUIN VILLALOBOS HORCASITAS.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...ASI, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8988

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente civil número 483/994, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por INES JIMENEZ CANUL, en contra de GLORIA DEL CARMEN GUZMAN MENDEZ, que con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTA: La cuenta secretaría que antecede, se provee:

---1o.- Advirtiéndose de autos y con apoyo en el primero de los cómputos visibles a foja veintidos frente de autos, que la demandada GLORIA DEL CARMEN GUZMAN MENDEZ no hizo contestación a la demanda instaurada en su contra así como no opuso excepciones que tuviere, por lo tanto se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que produzca su contestación.

---2o.- Asimismo, con fundamento en el numeral 265 y 616 del Código Adjetivo de

la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

---3o.- Por lo tanto, acorde lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de Ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, pero tomando en cuenta que la demandada antes referida, fue declarada en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el periódico oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir.

---Notifíquese por Estrados.---Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.

Y PARA SU CUMPLIMIENTO POR DOS VE-

CES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. DOY FE

H. CARDENAS, TABASCO, 24 DE MAYO DE 1995.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8987

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 204/995, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, que con fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A MAYO QUINCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212, de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Roviroso de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto al predio urbano constante de una superficie de 540.00 mts. cuadrados ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez con la calle sin nombre con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 Mts. con la calle Ignacio Gutiérrez, AL SUR 8.80 Mts. con Feliciano Cadena López, AL ESTE 70.70 Mts. con Abelda Concha Alán, al OESTE: 71.64 Mts. con calle sin nombre. Para que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás relativos del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y formas propuestas. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores PEDRO AREVALO CASTAÑEDA, JUAN ANTONIO MAGAÑA NARANJO, JORGE ORDOÑEZ ALVAREZ.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, se encuentra inscrito en sus re-

gistros como presunta propiedad nacional, adjutando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2-3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1076/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado Carlos Manuel León Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.A. en contra de Zenaida García Alvarez se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito nombrado en Rebelía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

--SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Río Tonalá número 210 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 250 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y clindancias: al Norte 25.00 metros con Aurora Aguirre, al Sur, 25.00 metros con Consuelo Aguirre, al Este, 10.00 metros con Calle Río Tonalá en el que está construida una casa-habitación de dos niveles que consta en la planta alta de sala T.V., comedor, cocina, dos recámaras y baño, con una superficie la primera de 113.00 metros cuadrados y la segunda planta de 110.00 metros cuadrados,

dicho inmueble fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 5406 del Libro General de Entradas a folios del 20311 al 20319 del Libro de Duplicados Volumen 116 quedando afectado el predio número 97668 a folio 218 del Libro Mayor Volumen 381, al cual se le fijó un valor comercial de Noventa y Ocho Mil Seiscientos Nuevos Pesos, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo, que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Carlos Manuel León Segura en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintitrés de febrero del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAS, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2.

(7 en 7)

No. 8806

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. LIBORIO MARTINEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDA VISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 8.15 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN

AL SUR: 8.95 MTS. CON LA CALLE LINDA VISTA

AL ESTE: 18.70 MTS. CON BERNARDO LOPEZ TORRES

AL OESTE: 19.50 MTS. CON NADIR RABELO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 24 DE NOV. DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Signature]
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8974

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 925/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE SALVADOR AGUIRRE MORGADO Y JUAN ROMAN DOMINGUEZ MARUN, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO actor en este Juicio, desahogando dentro del término concedido, la vista ordenada en autos, en los términos de su escrito que se provee por lo que de la revisión efectuado a los autos, se deduce lo siguiente: Tal como lo hace valer el actor no ha lugar a suspender el procedimiento y como consecuencia el remate señalado en este expediente, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados por los artículos 122 y 123 del Código Procesal Penal en vigor, ya que en el presente caso que nos ocupa existe una sentencia ejecutoriada en la que se condena a los demandados a las prestaciones reclamadas y de no hacer pago se ordena hacer trance y remate de los bienes embargados por otra parte para suspender el remate solo podrá hacerse en términos del artículo 550 del Código Adjetivo Civil en vigor, en virtud de lo antes expuesto, no ha lugar a suspender el procedimiento ni el remate.

---SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha siete de abril del año en curso y con apoyo en los artículos 1410 1411 del Código de comercio, 543, 544, 545 561 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio de los bienes embargados en esta causa y al mejor postor los siguientes inmuebles:

Predio rustico denominado "El Carmen" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie de

230.00-00 hectareas localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL SURESTE 1,050 metros con Predio denominado "El Chilar", AL NORESTE 2,320 metros con predio denominado "San Manuel" AL NOROESTE 1,050 metros con predio denominado "El Comodin" y al SUROESTE 2,360 metros con Ejido "El Pozito", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen, Campeche bajo el número 27,862 inscripción segunda a folio 79 vuelta del Tomo 70 del Libro Primero a nombre de SALVADOR AGUIRRE MORGADO y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$ 220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---Predio rústico denominado "JOSE CARLOS" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 100.12.50 hectareas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4,580 metros con predio Las Carolinas, AL SUR 4,450 metros con predio Aztlán, AL ESTE 225.00 metros con Petróleos Agropecuarios y al OESTE 225.00 metros con el Rio Chumpan, inscrito en el Registro Público de la Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 42,980 del Tomo 69 Bis, foja 24 a nombre del demandado SALVADOR AGUIRRE MORGADO y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$ 96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentran los bienes inmuebles convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE ESTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede del presente proveído, en el lugar donde se encuentra fijado los bienes inmuebles y en atención a lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad del Carmen Campeche, a fin de que proceda a su diligenciación y hechos que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S): 21298/299/300/301/
302/303 Y 22637.

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 1995, SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO, LOS BIENES SIGUIENTES: UNA MAQUINA CARGADORA RETROEXCAVADORA CATERPILAR MODELO H6-504 COLOR AMARILLO No. DE MOTOR U089324N; DOS MAQUINAS GRIFFIN WELLPOINT MODELO 89 DL, COLOR ROJO SERIES 5101426 Y 1691-0856 CON MOTOR PERKINS; UNA MAQUINA GRIFFIN JETTING MODELO 0592833 COLOR ROJO SERIE 25356 CON MOTOR PERKINS; UN COMPRESOR SULLAIR MODELO 1985 COLOR AMARILLO SERIE 004-90163; DOS OLLAS PARA SAMBLASTICO.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A RAMBAC DEL SURESTE S.A. DE C.V Y/O PEDRO AGUILAR LASTRA, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DEL MISMO, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTA, ACTUALIZACION Y RECARGOS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES (NINGUNO).

VILLAHERMOSA TAB. MAYO 24 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

No. 8970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución derivado del expediente número 102/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. David Colorado Lanestosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil AUTOMOTRIZ MACUSPANA, S.A. de C.V. en contra de William Ortiz Ortega y Oscar Ossasi Caballero, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: la cuenta Secretarial, SEACUERDA:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos que el día señalado para el remate ordenado en el auto que antecede fue declarado inhábil, como lo solicita el ejecutante licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543 y 544 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con la rebaja del 20% veinte por ciento, el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble.

---PREDIO urbano con construcción ubicado en la calle Tenis número 105 de Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, el cual se localiza como número 14, Manzana V de la calle Tenis de la Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.625 M2. (ciento quince metros seiscientos veinticinco milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.25 metros con la calle Tenis; al sur en igual medida con lote número 6 de

la Manzana V: al Este en 18.50 metros con lote número 15 de la Manzana V., al Oeste en igual medida con lote número 13 de la Manzana V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha once de abril de mil novecientos ochenta, bajo el número 1505 del Libro General de entradas a folio 6034 al 6046 del Libro de Duplicados volumen 104, quedando afectados por dicho contrato el predio número 48,055 a folio 155 del libro mayor volumen 87 propiedad del demandado William Ortiz Ortega el cual en su totalidad le fue fijado un valor comercial de \$228,500.00 (doscientos veintiocho mil quinientos nuevos pesos); pero como en el presente juicio únicamente se saca a remate el cincuenta por ciento de dicho inmueble, éste tiene un valor de \$114,250.00 ciento catorce mil doscientos cincuenta nuevos pesos, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, mismo que fue aprobado, sirviendo de base para esta segunda almoneda dicha cantidad menos el 20% veinte por ciento y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, es decir, sobre el cincuenta por ciento del reiterado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Días de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando a su

elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Tabasco al Día. Fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Diez horas del día quince de junio del presente año.

---CUARTO.- Por otra parte y visto que el predio materia del presente remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo acordó, manda y firma la licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 8976

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

En el Cuadernillo de Ejecución deducido del Expediente número 173/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los señores JACOBO MEYERBEER PEREZ LUCIANO, MARBELLA DEL CARMEN PEREZ CRUZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ ARIAS, con fecha dieciseis de mayo del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: el contenido de la razón secretarial, y se acuerda.

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con su escrito de cuenta secretarial mediante el cual viene a exhibir certificado de gravámenes del predio embargado en este juicio, en tal virtud agréguese a sus autos para que surta los efectos legales de su contenido.

---SEGUNDO.- Asimismo y a como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con fundamento en los artículos 543, 544, 547, 549, 552, 5531, 554, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado a los demandados Jacobo Meyerbeer Pérez Luciano, Marbella del Car-

men Pérez Cruz y Miguel Angel Pérez Arias, el cual a continuación se detalla:

---Predio Urbano ubicado en la calle Quintana Roo sin número entre la Avenida Aldama y Alvaro Obregón de esta ciudad de Frontera, Centla; Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 55.18 metros lineales con MIREYA JIMENEZ ORUETA; AL SUR, en 55.18 metros lineales con JUAN JOSE GUZMAN CAMPOS; al ESTE, EN 4.00 metros lineales con VICTOR IZQUIERDO; y al OESTE, en 6.00 metros lineales con la Calle Quintana Roo, el cual tiene una superficie total de 275.90 metros cuadrados.

---TERCERO.- En virtud de que en este asunto se remata un bien inmueble propiedad de los demandados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el inmueble hipotecado y descrito anteriormente anunciándose por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado; así como en un diario de mayor circulación en la entidad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos y de costumbre más concurridos en esta cabecera municipal comunicándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a cabo en el recinto que ocupa este juzgado el día doce de julio del año en curso a las diez horas. Sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de N\$ 20,692.50 (Veinte Mil seiscientos Noventa y Dos Nuevos Pesos 50/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores

depositar previamente en este juzgado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de base para este Remate sin cuyos requisitos no serán admitidos. Al efecto expídanse los avisos y los edictos correspondientes.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

---Así lo proveyó, manda, y firma, el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

---Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación en la entidad

FRONTERA, CENTLA, TAB. MAYO 25 DE 1995.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

1-2

(7 en 7)

No. 8960

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 829/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE ARTURO CASTILLO MARTINEZ Y JOSEFINA SANCHEZ BURELO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: La razón secretarial se acuerda .

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito en Rebeldía designado por esta autoridad dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A., CALZADA PELAEZ.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Pedro Méndez del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 459.22 metros cuadrados y con superficie construida de 162.04 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Norte 113.19 metros con Josefa Lázaro, al Sur, 113.00 metros con el Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este 36.29 metros con Gaudomá García Fuentes; al Oeste 34.36 metros con Daniel Dacencia Chávez, inscrito bajo el número 942 del Libro General de Entradas a folios del 2849 al 2851 del Libro de Duplicados Volumen 44, afectando el predio número 185.80 a folios 56, del Libro Mayor Volumen 48, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8964

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el exp. Núm. 351/994, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Francisco Vidal Martínez que con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

Por presentado el C. Francisco Vidal Martínez, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Av. 27 de Febrero Número 2101, esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para recibirlas así como para tomar apuntes y recibir toda clase de documentos a los Licenciados José Candelario Rincón Álvarez y Ernesto García Lezama y otro, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, que en el año de mil novecientos ochenta y seis, celebré con el C. Manuel Antonio Priego Herrera, una operación de Compraventa de los derechos de posesión de una fracción de Predio Suburbano ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles de la Villa de Playas del Rosario antes Sub-teniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 5,371.00 metros cuadrados, y en virtud de haber sido afectado por la apertura de la calle José

María Pino Suárez, únicamente consta según reciente levantamiento topográfico de una superficie de 4,445.53 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Metros, Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en dos medidas (32.23) metros con la calle "José María Pino Suárez", y (10.30) metros con Guadalupe Díaz; al SUROESTE, en (29.69) metros con la calle Plutarco Elías Calles"; AL NORESTE, en (121.24) metros con Guadalupe Díaz; y al NOROESTE, en (126.71) metros con Juan Cámara Osorio, así mismo anexa plano. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representantes corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más con-

curridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. Rodrigo Hernández Uribe, Pedro León Martínez y Guadalupe León de la Cruz.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.

Y por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

2-3

No. 8994

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNCO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 315/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, se dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el informe de la razón secreta-
rial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. y en virtud de que se allana el avalúo del inmueble embargado en autos, rendido por el perito designado en rebeldía del demandado, con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, designado en rebeldía de la parte demandada.

---Segundo.- Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con los numerales 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 551, 552, 553, 558 y relativos del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena sacar a remate en primera almoned y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 208-A de la Colonia Guerrero en

la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 85.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.58 metros con Rafael Torruco Alonso; AL SUR 13.32 metros con Abenamar Torruco Burelo; AL ESTE 6.25 metros con la calle Emiliano Zapata y al Oeste 6.94 metros con Ignacia Javier, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 25768, folio 12 del Libro mayor, volumen 108, a nombre de RENAN TORRUCO ALONSO, valuado en la cantidad de N\$35,900.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$23,933.33 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), salvo error aritmético.

---Tercero.- En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "Avance" y "El Sureste", a elección del actor, y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad equivalente cuando menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Y apareciendo que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 103, 104 y 551

del Código Adjetivo de la Materia antes invocado, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en los estrados del los juzgados de esa localidad y en los lugares públicos de costumbre, convocando postores para dicha diligencia de remate, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase---

---Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy" y "El Sureste", a elección del actor. Expida el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 8978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.**

En el expediente número: 1574/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de los CC. JORGE ZUBIETA MARTINEZ Y ANA CONSTANCIA o CONSTANCIA PEREZ GOMEZ DE ZUBIETA, con fecha veintiocho de abril y veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita la parte actora MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo, que efectivamente ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos nombrados GUSTAVO ESPINOZA AYALA y MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, y apareciendo que éstos no son discordantes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, GUSTAVO ESPINOZA AYALA para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1410 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---PREDIO RUSTICO, denominado "Rio Bravo", ubicado en la Ranchería Pocvicuc en Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 116-00-00 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, con Ejido Vicente Guerrero, Arroyo "El Conja" de por medio; al Sur, con propiedad de JOSE VALENZUELA y Hermanos ZETINA HERNANDEZ y Laguna "El Carrizal", al Este, con propiedad de los citados

hermanos ZETINA HERNANDEZ Y LAGUNA "El Cenote"; y al Noroeste, con propiedad de Martin Zubieta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de la demandada CONSTANCIA PEREZ DE ZUBIETA, bajo el número 22 del Libro General de Entradas, a folios 41 al 44 del Libro de Duplicados volumen 24, quedando afectado el predio número 3,306 a folio 226 del Libro Mayor volumen 13, inmueble al que se le fijó un valor comercial de N\$ 580,000.00; (QUINIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 386,666,000; (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez, frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en los sitios más concurridos de ésta Capital y en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, en el recinto de éste Juzgado.

---QUINTO: Con fundamento en lo previsto por el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el apar-

tado que antecede, fijando avisos del remate en los lugares más concurridos de esa Ciudad.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda

---UNICO: Conforme lo solicita el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8999

DIVORCIO NECESARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 55/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR SANTA RODRIGUEZ SARA O EN CONTRA DE JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Por presentada SANTA RODRIGUEZ SARA O, con su escrito de cuenta y anexos reñados en la cuenta secretarial, mediante el cual viene a promover en la Via Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado en contra de su esposo JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ, de quien demanda lo siguiente:

---LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE LOS CUATRO MENORES HIJOS QUE PROCREAMOS DE NUESTRO MATRIMONIO.

---LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE

Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 45, 94, 109, 111, 121 Fracción II, 254, 255 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fór-

mese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, donde hace constar que el demandado JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, se ordena notificar y emplazar a juicio al demandado de referencia por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá pasar ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de TREINTA DIAS, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo, hágansele saber que una vez vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para que dé contestación a la demanda, haciéndosele saber al demandado que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce la parte actora, así también se le hace saber que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado.

---Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficios ubicada en el interior de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que recoja y entregue toda clase de docu-

mentos al Defensor de Oficios adscrito a este Juzgado Licenciado Cornelio Flores Cano.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aureola Rodríguez Cupil, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante el Ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé. Conste.

Seguidamente se publicó este auto. Conste.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

1-2-3

No. 8961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 351/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores NATIVIDAD LEON CARRERA, GERMAN CARRERA LEON y FRANCISCO CARRERA LEON, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan:

--PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble sujeto a remate el rendido por el ARQ. CESAR E. ZURITA CAMPOS.

--SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble consistente en: Predio Rústico con construcción ubicada en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una

superficie de 00-12-96 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.40 metros, con propiedad de los hermanos Carrera León; AL SUR: 20.00 metros con camino vecinal, AL ESTE: 64.90 metros con propiedad de los Hermanos Carrera León, y al OESTE: 65.00 metros con propiedad de la Sra. Mará de Jesús Carrera León inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 950 del Libro General de Entradas a folios del 20,949 al 20,953 del Libro de Duplicados Volumen 109; quedando afectado el predio número 50,734 a folio 84 del Libro Mayor Volumen 198. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$116,158.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$77,438.66 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$116,158.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitivos.

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio en

Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente y el Sureste), fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LIC. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

2-3

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE LACANTU, S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-2899 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 402,879.65 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1995 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE OGARRIO LOTE 55, MANZANA PERIMETRAL DEL FRACCIONAMIENTO JOSE COLOMO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPEFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE OGARRIO; AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 54 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE 56. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 08 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 346 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 539 AL 549 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDOD AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 36,931, FOLIOS 55 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 143.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 212,234.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS ACREEDORES REEMBARGANTES QUE SE CITAN A CONTINUACION:

- 1.-C. JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA.
- 2.-LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ.
- 3.-C. JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI.

PARA QUE CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 25 DE MAYO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR


C.P. MANUEL AUGUSTO BORJORQUEZ PASCUAL.

MASR*

No. 8966

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

...Que en el expediente civil número 168/995, relativo al Juico en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ADRIAN DOMINGUEZ CORDOVA; con fecha dieciocho de abril del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

“AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado el C. ADRIAN DOMINGUEZ CORDOVA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos al Ciudadano Rafael Jesús Suárez Rosas con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Tercera Sección de este Municipio, el cual consta de consta de una superficie de 00-10-97 Has., y tiene las siguientes medidas y co-

lindancias; Al Noroeste en 56.00 m, con Rebeca Córdova Pérez; Al Suroeste en 19.95 m, con Julia Domínguez Córdova y María Asunción Córdova Sánchez; Al Noroeste en 19.87 m, con camino vecinal; al Suroeste en 56.80 m. con Rosario Madrigal Lázaro.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción. TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores ABISMAEL CRUZ TRINIDAD, MAGNOLIO CRUZ TRINIDAD Y CANDELARIO CORDOVA IZQUIERDO, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día asimismo, fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídase los edictos a publicar.-

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando al C. RAFAEL SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 8950

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****C.A. QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 161/1995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS OMAR JUAN Y ANA MARIA ALBERTO HERNANDEZ, denunciado por el C. RENE ALBERTO HERNANDEZ, con fecha quince de Febrero pasado y cinco de los corrientes, se dictaron los siguientes proveidos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1/o.- Por presentado el C. RENE ALBERTO HERNANDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. EDUARDO VERA RUIZ Y/O MA. TERESA RAMON ACOPA Y/O ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS OMAR, JUAN Y ANA MARIA ALBERTO HERNANDEZ, quienes fallecieron el quince de Julio de 1979, el 25 de Febrero de 1984 y el día 22 de Enero de 1993, respectivamente, a consecuencia de POLITRAUMATISMO CON ESTALLAMIENTO DE ORGANOS VITALES, el primero de los mencionados, el segundo por ANEMIA AGUDA POR DESTRUCCION DE GRANDES VASSOS INTRA-ABDOMINALES y la tercera a consecuencia de HEMORRAGIA CEREBRAL POR ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL 2 HRS. ARTEREOESCLEROSIS 4 AÑOS. HIPERTENSION ARTERIAL SEVERA 4 AÑOS OBESIDAD 5 MESES.- 2/o.- De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1025 del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776,

777, 778, y demás del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal. 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efecto de que se sirva a informar a este Juzgado si los extintos OMAR, JUAN Y ANA MARIA de apellidos ALBERTO HERNANDEZ, en vida hayan otorgado testamento Ológrafo, Público, abierto o de cualquier otra naturaleza. 4/o. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE LOS CORRIENTES, a efecto de recibir la Información Testimonial a cargo de los CC. LUIS ALBERTO SANCHEZ Y ANGEL ALMEIDA RODRIGUEZ, corriendo a cargo del oferente la presentación y examen verbal de los antes mencionados, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ABRIL CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial y a efecto de estar en condiciones de dic-

tar el auto a que se refiere el punto 2/o del proveído que antecede, y advirtiéndose de los atestados del Registro Civil y demás constancias procesales, que los denunciados de la presente Intestamentaria, resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado de los autores de la sucesión; conforme lo dispone el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos de este lugar, así como en los del fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezca al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, en el entendido que los edictos deberán publicarse además por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por Estrados.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, que certifica y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

-2
(10 en 10)

No. 8977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.****(PRIMERA ALMONEDA)**

Que en el expediente número 240/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General de Automotriz Macuspana, S.A. de C.V. en contra de BERTHA CRUZ SANCHEZ en su carácter de deudor principal y SALATIEL SANCHEZ FUENTES, como aval, con fecha veinticinco de abril del presente año se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

---Vista la cuenta secretarial, se acuerda;

---1.- Así como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero Civil JOSE A. VIDAL BECERRA.

a).- Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en la esquina que forman las calles de Francisco J. Santamaria y Morelos, constante de una superficie de 411.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros, con la Calle Francisco J. Santamaria; al Sur 17.50 metros con el señor ROMAN CORDOVA; al Este 23:50 metros con propiedad del señor JACOB JIMENEZ y al Oeste 23:50 metros con la Calle Morelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1326 del Libro General de Entradas, predio número 27,162, folio 157 del Libro Mayor volumen 113, propiedad de

BERTHA CRUZ SANCHEZ, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, y con el cual el actor no se inconformó, siendo la cantidad de N\$ 6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---2.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la Casa de la Justicia, Calle Circunvalación sin número de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor asignado al inmueble.

---3.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, avance y sureste) fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---4.- Toda vez que el predio sujeto a remate está ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a

quien corresponda fijar los avisos, en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Segundo Civil de este distrito, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN LOS PERIODICOS " PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA: VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente número 1694/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha veintidos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA. TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita la C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y 563 del Código de procedimientos civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, SE ORDENA SACAR EN TERCER ALMONEDA y publica subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El lote número 19 de la manzana número 83 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 12:00 metros con Zona Federal y Rio Carrizal; al Sur en dos medidas; doce metros con calle Máximo Pérez y ocho metros con lote 20; AL ESTE, en dos medi-

das; cincuenta metros cincuenta centímetros con lote 21 y 25 metros con lote 20, al OESTE 75 metros con lote 18. El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex-ejido Jose Maria Pino Suárez de la Colonia Tierra Colorada, Centro Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 71,923 folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble al que le fue fijado con rebaja del veinte por ciento de la instasación un valor comercial de N\$72,000.00 (SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme lo solicita se dice conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez quinto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

1 2 3

No. 8963

DIVORCIO NECESARIO**C. SARA AVALOS MENDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente civil número 459/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SAUL MENDEZ GARCIA, en contra de Usted, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el demandante SAUL MENDEZ GARCIA, y toda vez que la demandada SARA AVALOS MENDEZ, no dió contestación a la demanda dentro del término legal que para ello le fue concedido, según cómputo practicado por la Secretaria, se le declara la correspondiente rebeldía; en consecuencia no volverá a practicarse diligencia alguna en su

busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellas además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.

---SEGUNDO.- Consecuentemente con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por diez días y común a las partes, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, a solicitud del demandante, con fundamento en el numeral 518 del citado ordenamiento legal, éste acuerdo deberá de ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término mencionado a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos.

---Notifíquese por Estrados y cúmplase.

---Así lo acordó y firma la ciudadana Licen-

ciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial con quien actúa y da fe.

En igual fecha se publicó el acuerdo anterior, en la lista que se fija en los Estrados de este Juzgado. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2.

No. 8136

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 247/995, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA EMMA MAINOU MIER, denunciado por VICTOR FEDERICO LEAL MAINOU Y MARIA ADRIANA BENILDE LEAL MAINOU, con fecha dos de los corrientes se dictó un proveído que copiado a letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. VISTOS; el contenido de la razón Secretarial y advirtiéndose de los atestados del Registro Civil y demás constancias procesales, que los denunciados de la presente Intestamentaria, resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la

sucesión; conforme lo dispone el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fijense avisos en los sitios públicos de este lugar, así como en los de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezca al Juzgado a reclamarlo dentro de CUARENTA DIAS en el entendido que los edictos deberán publicarse además por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial del Estado. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZ.

QUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZ.
QUEZ.

2

10 en 10

No. 8962

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 301/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. en contra de los CC. MIGUEL CRUZ NARE, Apoderado General de los CC. MIGUEL CRUZ GUZMAN Y PAULINA NARE CRUZ, con fecha diecisiete de Mayo del presente se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, a que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictámen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, y corre agregados a los presente autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente predio rústico:

a).-PREDIO RUSTICO DENOMINADO (SAN FERNANDO", ubicado en la Ranchería Potrerillo Municipio de Catazaja Estado de Chiapas, partiendo de la

Ciudad de Villahermosa, por carretera hacia Escárcega en el Km 100 se ubica una desviación hacia Jonuta y en el Km 20 + 300 se localiza una desviación por carretera vecinal y a 14 Km cruzando el río chico se encuentra el predio motivo del avalúo, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con MIGUEL CRUZ GUZMAN; Al Sur con HERMANOS GUZMAN AVENDAÑO; al Este con MIGUEL JIBALDO GUZMAN JIMENEZ y al Oeste con MIGUEL CRUZ GUZMAN, con área 60-00-00 Has, equivalente a 600,000.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de N\$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En virtud que la ubicación del inmueble, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Catazaja, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuarán en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se remarcará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Asimismo, señala como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

2

(7 en 7)

No. 8133

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 386/994, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTINA ALVAREZ MOLINA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca junto a Ferreteria su Perico de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, revisen el expediente a los ciudadanos ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto el predio urbano ubicado en el Número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 2259.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 35.70 metros con propiedad del señor Gerónimo Priego Zurita, al Sur 34.15 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez. al Este 60.70

metros con propiedad del señor Ulises García Jiménez; al Oeste 71.65 metros con propiedad del señor Pedro Hernández Jiménez (Ferreteria su Perito) para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ, JUAN A. CERINO HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARTINA ALVAREZ MOLINA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Como lo solicita la parte actora, expídasele copia certificada de las particulares que solicita, previo pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 8973

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA. TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 111/993, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México, S.A. en contra de VINICIO SEGURA CABRERA Y GUILLERMA DIAZ DE SEGURA, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el Ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor y 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio invocado, sáquese a subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO denominado La Violeta, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, propiedad del señor VINICIO SEGURA CABRERA, y comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 742.00 metros, con CANDELARIO COSGALLA

BAEZA, AL SUR: 742.00 metros con predio Sitio Viejo; AL ESTE, 1,350.00 metros con predio de Silvano Diaz Pérez; AL OESTE, 1,350.00 metros con predio de Aureliano Field Lezama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad del Carmen, Campeche; bajo el número 25,968; Inscripción primera folio 333 del tomo 66-A, Libro Primero, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) para postores.

2o.- Anunciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de ésta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata; a efectos de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, por lo que con fundamento en el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Ciudad del Carmen, Campeche, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio rústico denominado "La Violeta", e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CINCO. debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CI-
VIL.,**

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES

No. 8997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1912/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en procuración de el C. ING. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ, en contra de los CC. PASCUAL CASTILLO GONZALEZ Y MOISES CASTILLO MARTINEZ, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, mediante su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en segunda almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo este: **PREDIO URBANO** ubicado en la Esquina de las Calles Obregón y Mina de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 214.83 centímetros cuadrados, Localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Once metros ochenta y seis centímetros con Propiedad de JA-

COBA R. VIUDA DE PEDRERO; **AL SUR:** Once metros veinticuatro centímetros con Calle Obregón; **AL ESTE:** Diecinueve metros veinte centímetros con propiedad de **CARLOTA ZALTHEA VIUDA DE DIAZ;** **AL OESTE:** Dieciocho metros con Calle Mina; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cinc ode junio de mil novecientos setenta, bajo el número 12,985 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 7,872 folio 160, del Libro Mayor, Volúmen 29.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial, la cantidad de **N\$68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** menos el 20% (**VEINTE POR CIENTO**), es decir la cantidad de **N\$54,480.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de **N\$36,320.00 (TREINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).**

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por **TRES VECES DENTRO DE**

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad.

CUARTO: En virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez competente de aquel lugar, para que ordene la fijación de los avisos correspondientes en los sitios más concurridos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día **VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ**, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaria Judicial **C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8814

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. PROFR. EDEN CUSTODIO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTA MIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LA CURVA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 38 MTS. CON EL SR. FAUSTINO OCAÑA
- SUR: 38 MTS. CON EL SR. BERNABE PEREZ
- ESTE: 13 MTS. CON EL CALLEJON LA LOMA
- OESTE: 13 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 923/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apod. Gral, para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY S.A. en contra de JOSE RODRIGUEZ ARANO, JOSE LORANCA FERNANDEZ, CARMEN ARNOLDO ROSAS ARAUJO, JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS, ANDRES ALVAREZ MOLINA EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y A LA SRA. LUZ MARIA GUTIERREZ DE LORANCA EN SU CARACTER DE obligada solidaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; la razon secretarial se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avaluo presentado por el perito en Rebelía de signado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicables supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a).- PREDIO RUSTICO a nombre del señor JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS, ubicado en la colonia Agrícola José Narciso Roviroso, del municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 50-00-00 hectáreas, con los siguientes lin-

deros al Norte en 1000 metros con el lote número 81 al Sur en 1,000. metros con terrenos nacionales, al Este en 500 metros con el lote número 102 y al Oeste en 500 metros con el lote número 100 dicho predio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el libro general de entradas a folios del 438 al 440 del libro de duplicados volumen 48 quedando afectado dicho predio número 5102 a folio 72 del libro mayor volumen 19, el cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO.- A nombre del señor JOSE RODRIGUEZ ARANO ubicado en la colonia agrícola José Narciso Roviroso del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00 marcado con el Lote número 98, con los siguientes linderos al Norte en 500 metros con el Lote número 78, al Sur en 500 metros con terrenos nacionales, al Este en 2,000 metros con el Lote número 97 que dicho predio fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 150 del Libro General de Entradas a folios del 428 al 431 del Libro de Duplicados volumen 43 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4740 a folio 196 del libro mayor volumen 17, el cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- PREDIO RUSTICO a nombre del señor ANDRES ALVARES MOLINA ubicado en la colonia agrícola José Narciso Roviroso del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas con los siguientes linderos al Norte con el lote número 79, de Samuel Rodríguez al Sur con propiedad del señor Pedro Romero al Este con el lote número 100 de Angelica Brito de López y al Oeste con el lote número 98 de Jesus Antonio y Sergio Raúl Sivilla Oropeza, dicho predio fué inscrito en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 149 del libro general de entradas a

folios del 425 al 427 del libro de duplicados volumen 43; quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,872 a folio 76 del libro mayor volumen 14, al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente.
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada AURELIA NEME CORTES con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en el número 630 de la Calle 27 de febrero Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER, PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION, comparece en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Institución Bancaria BANCO INTERNACIONAL, S.A. personalidad que se reconoce en términos de la escritura número seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, que exhibe en copia fo-

tostática certificada notarialmente, manifestando que al Licenciado PEDRO TRINIDAD ROMERO CANO no le será posible continuar promoviendo en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad en tendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

23

No. 8968

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

...Que en el expediente número 167/995, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ARISTOFANES ALEJANDRO DOMINGUEZ; con fecha dieciocho de abril del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

“AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. PRIMERO. Por presentado el Ciudadano ARISTOFANES ALEJANDRO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio; el cual consta de una superficie de 00-14-28 Has., y tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 41.20 y 2.80 m. con Pablo Arias; Al Sur en 43.86 m. con Novel Alejandro Alejandro; al Este en 24.60 y 17.76 m. con Pablo Arias y Rita

Campos; al oeste en 39.82 con Zona Federal, del Río Seco. SEGUNDO. Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención y legal del fiscal de la adscripción. TERCERO. A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores MIGUEL MARTINEZ ACOSTA, HARBEY PEREZ FERRER, y CARMEN ALCUDIA PEREZ, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces cada tercer día, asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. EXPIDASE los edictos a publicar. CUARTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS. Notifíquese personalmente y

cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS CARILLO, QUE CERTIFICA Y DA FE Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

2.

No. 8975

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ.****DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 434/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ Y en contra de LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---PRIMERO.- Visto el cómputo practicado por la Secretaría, se desprende que el término concedido a la ciudadana LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, demandada en esta causa, para pasar a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda instaurada en su contra, así como contestar la misma, ha vencido, sin que hubiera hecho uso de estos derechos, se les tienen por perdido los mismos; en consecuencia,

y como lo solicita el actor, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 284, 616 y 618 de la Legislación Procesal Civil en vigor en el Estado, se declara la rebeldía en la que ha incurrido la demandada, teniéndosele por presuntamente confesa de los hechos que constituyen el escrito inicial de demanda; por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicaran por los estrados del Juzgado.

---SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 284 y 618 del Código procesal Civil, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por el término común e improrrogables a las partes de DIEZ DIAS; ordenándose publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; por lo que expídanse los edictos correspondientes para que se proceda a la publicación de este proveído.- Hágase saber a las partes que el

periodo para que ofrezcan sus respectivas pruebas empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este auto.

--- Notifíquese personalmente.

--- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO que autoriza y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

-2

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

...Que en el expediente número 177/995, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ABEL ALEJANDRO GONZALEZ; con fecha diecinueve de abril del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIENUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ABEL ALEJANDRO GONZALEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autrizando al C. Rafael Jesús Suárez Rosas con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Moctezuma 1a Sección de este Municipio; el cual consta de una superficie de 13-38-47 Has., y tiene las siguien-

tes medidas y colindancias; Al Norte en 4 medidas 170.00 m. 76.00 m. 354.00 m, 90.00 m. y 105.00 m. con zona Federal de la Laguna el Arrastradero, Al Sur: en 3 medidas 202 m, 370.00 m y 209 m, con terrenos nacionales al Este en 230.00 m, con Clementina Alejandro Vda. de C. y al Oeste en 250.00 m con zona federal del arroyo el Tigre.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción. TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores CANDELARIO GUEMEZ ARIAS, MAXIMO AZUETA COCOM, Y RAMON GALMICHE CASTELLANOS, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, por dos veces cada tercer día asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídanse los edictos a publicar.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

-2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EULALIO CORDERO JIMENEZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
SUR: 10 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO JIMENEZ
ESTE: 8 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO
OESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


GABRIEL J. VÁZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. MARIO GARICA QUEVEDO.

No. 8995

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.**

En el expediente número: 812/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Luz del C. Aguilar Gómez, y en contra de los CC. María Estela García Pérez y José Dolores Bertruy Pérez, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, mediante escrito de cuenta y como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate a pública subasta el 50% del bien inmueble embargado en el presente juicio, parte que le corresponde al codemandado JOSE DO-

LORES BERTRUY PEREZ, consistente en: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.** Ubicado en la calle Circuito Las Rosas Número 606, Lote 15, Manzana 16, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, localizado al **NOROESTE** en 18.00 metros con lote 14; al **SURESTE** en 22.00 metros con Lote 16, 17, al **NORESTE**: 10:30 metros con calle Circuito de las Rosas y al **SUROESTE** en 10:00 metros con lote 8 al bien inmueble antes mencionado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de los CC. María Estela García Pérez, José Dolores Bertruy Pérez, bajo el documento público 3308, Predio Número 53665 a folio 15 del Libro Mayor, volumen 210 al que le fue fijado un valor comercial de \$211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y el valor comercial del 50% es de \$105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$70,633.33 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Miosquedano Domínguez, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. Norma Lidia Gutiérrez García con quien actúa que certifica y da fé.

Y por mandato judicial para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8993

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 209/992. RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE JESUS ALCUDIA GARCIA, CON FECHA DIEZ DEL MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS: el contenido de la razón de la Secretaria se acuerda: 1o.- Como lo solicita el actor LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que por parte de los conterdientes no hubo objeción alguna respecto a los avalúos practicados habiendo manifestado su conformidad el C. SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, pero los efectos de la subasta del vehiculo en la negociación de su propiedad y tomando en consideración además de que el demandado nada manifestó en relación a la vista que se le dió respecto a lo manifestado por el actor del cobro de los intereses causados, se aprueban en definitiva los avalúos exhibidos y al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio en vigor, sáquese a remate y al mejor postor el bien mueble, la camioneta co-

lor azul marca DODGE modelo 1981 con registro federal de automóviles 5654718 con placas VR-6534 vigente 1991 el vehiculo identificado se encuentra totalmente deteriorado en lo que respecta a su hojalatería y pintura ya que se encuentra corroída en su mayor parte asignando un valor unitario de \$ 1,625.00 UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial o sea la cantidad \$ 1,016.66 (MIL DIECISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).- 2o. en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayo: circulación del Estado, como puede ser en los diarios PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar en donde se efectuará la venta solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO PROXIMO, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar ante la receptoría de rentas una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del vehiculo que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONAL-

MENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO PUEDEN SER DIARIO PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, DIARIO DEL SURESTE Y AVANCE, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELIO COLOME MARIN.

1-2-3

No. 8979

DIVORCIO NECESARIO

ROSALIA JIMENEZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento, que en el expediente número 470/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, (DOMICILIO IGNORADO), promovido por el señor JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de usted, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos, y a sus autos el escrito con el que dá cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días, concedido a la demandada ROSALIA JIMENEZ GARCIA, para que ocurriera ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo

hubiese hecho, por lo que declara debidamente efectuado el emplazamiento a dicha demandada para todos los efectos legales. Tomando en consideración, que ha concluido igualmente el término de nueve días concedido a la citada demandada para que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su contra sin que lo hubiese hecho, por lo tanto con fundamento en el artículo 617 del Código de procedimientos Civiles, en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.---

---SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta que la demandada fue declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del citado ordenamiento legal, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas al día siguiente

de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados.

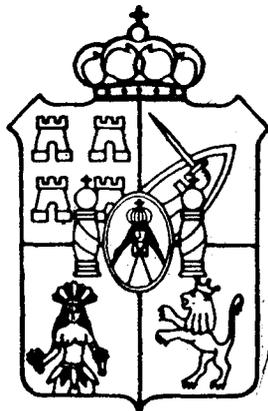
---Notifíquese por estrados y cúmplase.---

---ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

1-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.